



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3200-R-2020



Huancayo, 27 de enero 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0032-2020-OAJ/UNCP del 14 de enero 2020, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00380-2019-0-1501-JP-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Paz Letrado Laboral-Sede Central ha emitido la Sentencia N° 537-2019-JPLLH, contenida en la Resolución N° 05 de fecha 26 de julio 2019, que declara fundada la demanda interpuesta por Hilda Gladys Pérez Soto contra la UNCP, sobre indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad contractual comprendido por lucro cesante, daño moral y daños punitivos; ordenando que la demandada cumpla con pagar la suma total de S/ 19,978.14, por los conceptos amparados de su demanda, mas los intereses legales y costos del proceso teniendo en cuenta la actuación de su abogado en la secuela del proceso, que se liquidaran en ejecución de sentencia a favor de la demandante;

Que, mediante Resolución N° 06 de fecha 14 de agosto 2019, que resuelve declarar consentida la Sentencia N° 537-2019-JPLLH, contenida en la Resolución N°05 de fecha 26 de julio 2019; y con Resolución N° 08 de fecha 20 de noviembre 2019, se resuelve iníciase la ejecución de la Sentencia N° 537-2019-JPLLH, y requiérase al rector de la UNCP, cumpla con pagar la suma de S/ 19,978.14, por los conceptos de lucro cesante, daño moral y daño punitivo, o de ser el caso cumpla con presentar el compromiso de pago, conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, y Artículo 42° de la Ley N° 27584, Ley que regula el proceso contencioso administrativo;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N° 00380-2019-0-1501-JP-LA-01, del Juzgado de Paz Letrado Laboral, por indemnización por daños y perjuicios por despido arbitrario, por lo que cumpla con pagar la suma de S/ 19,978.14 soles a favor de la actora, Gladys Hilda Pérez Soto; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

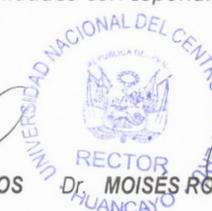
RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 08 de fecha 20 de noviembre 2019, mediante la cual el Juzgado de Paz Letrado Laboral, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por los conceptos de lucro cesante, daño moral y daño punitivo, a favor de **Gladys Hilda Pérez Soto**, la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 14/100 (S/ 19,978.14) SOLES**.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR